

Esp.zk./Nº expte MB-ORI-2024.005
20/11/2024

CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE OPERARIO DE TRIAJE: CLASIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAG0074V)

REUNIDOS

De una parte.- DÑA. BAKARNE EGIA LARRAURI, mayor de edad, con domicilio en Mungia (Bizkaia) y provista de D.N.I. 30649153C

Y de la otra.- DÑA. Mª LUZ FERRO FERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en Mungia (Bizkaia), provista de D.N.I. 14259446K

INTERVIENEN

DÑA. BAKARNE EGIA LARRAUTI, en su calidad de PRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA DE MUNGIALDEKO BEHARGINTZA S.L.U., (C.I.F. B95170650) domiciliada en la c/ Gamiz Bidea nº 30-32 de Mungia, actuando en nombre y representación legal de la misma, según lo dispuesto en Acta de la Junta General celebrada el 19 de julio de 2023.

DÑA. Mª LUZ FERRO FERNANDEZ, en nombre y representación de KOOPERA SERV. SOCIALES Y FORMACIÓN S. COOP. (C.I.F. F95808622), con domicilio social en Bilbao, Avda. Lehendakari Aguirre 34-1º local 1F, con Poder otorgado ante el Notario de Mungia Felipe Alamillos Granados (Nº de protocolo 2663)

Reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal en la condición con que respectivamente actúan para otorgar el presente documento, de mutuo y común acuerdo

EXPONEN

PRIMERO

Que MUNGIALDEKO BEHARGINTZA S.L.U., aprobó la carátula y los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la tramitación del expediente para la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del Proyecto formativo "OPERARIO DE TRIAJE: CLASIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEA G0074V) mediante procedimiento Abierto Super-simplificado por importe de Veintiocho mil euros (28.000,00€), Importe exento de IVA (art. 20.uno 9º Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

SEGUNDO

Que efectuada la licitación, Mungialdeko Behargintza S.L.U. adjudicó la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo y prestación Proyecto formativo "OPERARIO DE TRIAJE: CLASIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEA G0074V) a KOOPERA SERV. SOCIALES Y FORMACIÓN S. COOP. (C.I.F. F95808622), en el precio de veintisiete mil setecientos cincuenta euros (27.750,00€)

TERCERO

Que de conformidad con lo previsto en la Carátula y en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regular la adjudicación del servicio, las partes intervinientes formalizan el presente contrato administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

KOOPERA SERV. SOCIALES Y FORMACIÓN S. COOP. se compromete a realizar los servicios necesarios para el desarrollo y prestación Proyecto formativo "OPERARIO DE TRIAJE: CLASIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEA G0074V) con estricta sujeción a la carátula y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y a los términos contenidos en su oferta, documentos contractuales que acepta íntegramente.

SEGUNDA

El precio del contrato por la prestación del servicio será de 27.750,00€

El pago del precio del contrato se realizará mediante transferencia bancaria, contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura.

TERCERA

El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, se inicia a la firma del presente contrato y se dará por finalizado realizadas las horas formativas objeto del mismo y entregada la documentación correspondiente por parte de KOOPERA SERV. SOCIALES Y FORMACIÓN S. COOP.

CUARTA

No se admite revisión de Precios.

QUINTA

En el caso de incumplimiento, por parte del contratista, Mungialdeko Behargintza S.L.U., podrá hacer uso de las facultades sancionadoras previstas a tal fin en la carátula y los Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, en general, en este contrato y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA

El contratista presta su conformidad a la carátula y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen para este contrato, y se somete en todo lo no previsto en él establecido a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas. En caso de contradicción entre los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el resto de la documentación técnica unida al expediente prevalecerá lo dispuesto en los Pliegos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento a un sólo efecto.

MUNGIALDEKO BEHARGINTZA SLU

Dña. Bakarne Egia Larrauri

KOOPERA SERV. SOCIALES Y FORMACIÓN S. COOP

Dña. M^a Luz Ferro Fernandez